ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO DE APORTE No. 17001092022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS.

LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RÍOS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 15.918.010, expedida en Riosucio, Caldas, en mi calidad de director de la Regional Caldas del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF**, nombrado mediante Resolución No. 3546 del doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022), y posesionado mediante Acta No. 180 del 09 de agosto de 2022, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con **NIT. 899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF y por la otra, **KATHERIN GÓMEZ AGUDELO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.053.796.447**, en su calidad de representante legal del **HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS,** identificada con NIT. **890.804.590-4** quien en adelante se denominará la EAS, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificación, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 14 de junio 2022, el ICBF Regional Caldas suscribió el Contrato de Aporte No 17001092022 con la **HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS**, cuyo objeto es Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre..

2. Que el valor inicial del contrato suscrito ascendió a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($277.688.066)**. Valor que no ha tenido modificaciones.

3. Que el contrato de aporte No. 17001092022, tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2022.

4. Que teniendo en cuenta que la Entidad Administradora del Servicio, ha manifestado estar de acuerdo con la modificación del contrato, la supervisora del mismo presenta la justificación para adelantar el trámite requerido para tal fin.

5. Que la justificación emitida por **la supervisora** del contrato para proceder con la presente modificación, indica lo siguiente:

 "(…) El ICBF suscribió Contrato de Aporte No.17001092022 con la Entidad Administradora del Servicio HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS cuyo objeto es: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en **Centros de Desarrollo Infantil -CDI**-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre", con un plazo inicial de ejecución inicial desde el 01 de julio al 31 de octubre de 2022.

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO DE APORTE No. 17001092022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS.

El valor inicial del contrato suscrito con la EAS, ascendió a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($277.688.066)**, el cual no ha tenido modificaciones.

Que, las Direcciones de Primera Infancia y de Contratación, remitieron a las Direcciones Regionales memorando No. 20221240000073753 del 23 de mayo de 2022, relacionado con el asunto: "*Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la Invitación Pública, IP-003-2019",* de ahí que, desde la Direccion Regional Caldas se adelantara la suscripción de 49 contratos de aporte, para la operación de los servicios integrales, con un plazo hasta el 31 de octubre de 2022.

Conviene resaltar que, el memorando orientador en cita y en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, contempló la posibilidad de adicionar y prorrogar los contratos de aporte por un mes más, una vez se contara con el recurso económico para ello, y así se estableció:
(…)"*Con el fin de garantizar la prestación del servicio por toda la vigencia 2022, y teniendo en cuenta las etapas y el tiempo que se requieren para adelantar los procesos y la suscripción de los contratos de aporte, se iniciaron y adelantaron los procesos de selección con los recursos disponibles de acuerdo con la asignación dada en su momento en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal respectivamente, sin embargo, paralelo a ello, se adelantaron las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y, la Presidencia de la República, para la viabilidad de una nueva asignación presupuestal y con ello existieran recursos suficientes a fin de garantizar por mayor tiempo la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia en el territorio nacional en la vigencia 2022, esto dejando de presente que, en la fijación del Presupuesto General de la Nación, ya se había expedido la Ley correspondiente y con ello se habían detallado las apropiaciones, clasificaciones y gastos propios de esta entidad Estatal para esta vigencia fiscal.*

"Dicho lo anterior, agotados los procedimientos administrativos y de planeación que deben desarrollarse para lograr la asignación de recursos respectivos, afín de financiar por un mes (1) más el plazo de ejecución de los contratos de aporte orientados a través del presente memorando y con ello propender por la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, los cuales, se deja claro, fueron asignados con posterioridad a la publicación de los procesos de contratación del BNOPI, respectivamente, se orienta a las regionales en que, una vez perfeccionados y cumplidos los requisitos de legalización de los contratos, subsiguientemente podrá adelantarse el trámite de adición y prórroga por un mes más, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2022, esto teniendo en cuenta el límite establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. "

Por consiguiente, conviene enfatizar en que la asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la financiación de un mes adicional para la prestación del servicio de educación inicial en al marco de la atención integral a la primera infancia, a los contratos de aporte que contemplan los servicios descritos en el asunto, se dio después a la publicación de las invitaciones a ofertar propias de los procesos de selección, así mismo, para estos trámites contractuales los ordenadores del gasto y supervisores de los contratos deberán acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales, vigente, y la normativa que rige la materia (…).

Subrayado fuera de texto.

Que con base en lo expuesto y para el presente contrato, es necesario adicionar la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 68.296.937).**, discriminado en aporte ICBF por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 66.957.781)** y aporte de contrapartida por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 1.339.156)**. Lo anterior, para garantizar la atención de los niños hasta el 30 de noviembre de 2022.

En ese orden de ideas, se debe modificar el tercer desembolso para los meses de octubre y noviembre de 2022, manteniendo los requisitos de desembolso inicial. Así mismo, se deberá modificar el parágrafo primero de la cláusula valor del contrato y forma de pago.

PUBLICA

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO DE APORTE No. 17001092022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS.

Para proceder con la presente modificación, la Subdirección de Operaciones de la atención a la Primera Infancia, aprobó la matriz de contratación (adiciones y prorrogas) mediante correo electrónico recibido el día 06 de agosto de 2022.

Que, el comité de contratación regional emitió concepto favorable para adelantar la presente modificación en la sesión llevada a cabo el día 11 de agosto de 2022. *(…)"*

6. Que el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 autoriza que, en virtud del principio de autonomía, las partes pueden incluir disposiciones necesarias y convenientes en cumplimiento de los fines estatales.

7. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos reglamentarios es procedente celebrar la presente modificación.

8. Que en sesión de comité de contratación de fecha 11 de agosto de 2022, se emitió concepto favorable para adelantar la modificación del presente contrato, según consta en Acta No. 047.

9. Que de acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el contrato y en las normas que rigen el Contrato de Aporte, procede la modificación contractual, la cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 68.296.937),** para la continuidad del servicio, **distribuidos** así:

1. Aporte ICBF por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 66.957.781).**
2. Aporte de contrapartida por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 1.339.156).**

SEGUNDA: PRÓRROGA. - MODIFICAR LA CLAUSULA 2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del Contrato de Aporte No. 17001092022 se prorroga hasta el 30 de noviembre de 2022, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

TERCERA: MODIFICAR la CLAUSULA 3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRES PESOS MCTE ($ 345.985.003),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 339.200.983),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.
2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS MCTE ($ 6.784.020).**

El valor del contrato con sus modificaciones se resume así:

Valor inicial del contrato	**$**	**277.688.066**
Aportes del ICBF	$	272.243.202
Aportes Contrapartida	$	5.444.864

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO DE APORTE No. 17001092022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS.

Valor presente adición	$	66.957.781
Adición contrapartida	$	1.339.156
VALOR FINAL CONTRATO	**$**	**345.985.003**

Modificar el tercer desembolso para los meses de octubre y noviembre de 2022, de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	VALOR ACTUAL	VALOR PRESENTE ADICION	VR TOTAL Desembolso
2022	3	BIMESTRAL	SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MCTE($ 65.149.304)	SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 66.957.781)	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 132.107.085)

Modificar el LITERAL C del PARAGRAFO PRIMERO de la Cláusulas Contractuales Específicas del contrato de aporte en cuanto al TERCER desembolso, así:

PARAGRAFO PRIMERO: El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a:

C: Para el tercer desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica.

CUARTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 31522 del 10-06-2022- Registro Presupuestal Nro. 191822 del 14-06-2022 de acuerdo con el siguiente rubro:

RUBRO	RECURSO	VALOR
C- 4102-1500-18-0-4102001-02-161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10 - Nación	$ 66.957.781

QUINTA - GARANTÍAS LA EAS se obliga a realizar la modificación a favor del **ICBF** de las garantías de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual establecida en la cláusula 4 del Contrato de Aporte ajustándola al nuevo valor y plazo, las cuales deberán presentar al Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente Acta de Modificación en la plataforma Secop II, para su aprobación.

SEXTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el presente Contrato de aporte y disposiciones de los anexos técnicos no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

SEPTIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal expedido por el ICBF y la aprobación del ajuste de las Garantías por el ordenador del gasto, previa aprobación del Grupo Juridico ICBF Caldas.

PÚBLICA

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 01 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO DE APORTE No. 17001092022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y HOGAR INFANTIL LAS PALOMAS.

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Revisó	JOHAN SEBASTIAN CAÑAS GÓMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
El arriba firmante declara que ha revisado el documento con sus respectivos soportes lo encuentran ajustado a las normas, disposiciones vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad, lo remite al profesional encargado para ser cargado en la plataforma SECOP II, y posterior firma y aprobación de las partes en el portal de contratación.			

PÚBLICA